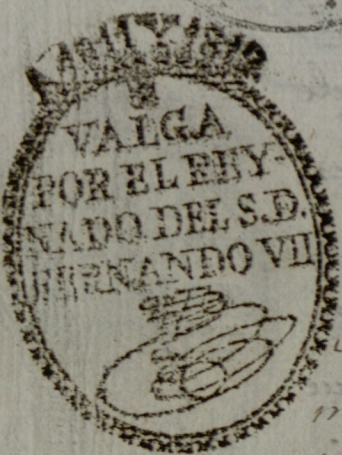


Fu Co
Nam. Contreras

Mar. de la Lama

Somonte

SETO QVARTO, VN QVART-
TELLO, ANOS DE MIL OCHO-
CIENTOS OCHO Y OCHO CIE-
TOS NVEVE.



En la Villa de la Santísima Trinidad de Sonsonate a dies y siete de Septiembre de mil ochocientos dose años. Nos los Capitulares de este Noble Ayuntamiento asabemos, Don Jacinto de Villavicencio, Alcalde primero, y Teniente de Alcalde Mayor de esta Provincia, Don Andres Menzies Alcalde Segundo, Don Carimino José de Cuellar Alférez Real, Don Eugenio Brascon Regidor propietario, Don Pedro Campo, Don Manuel de Ypiña, Don Juan Antonio Caamaño, Venerables: Estando en esta nuestra Sala de Cavildo, en las del Síndico, represento por dicho Alférez Real, un Pliego rotulado ha este Cuerpo, que habiéndolo abierto se encontró un oficio del Excelentísimo Señor Presidente, Gobernador, y Capitan General de este Reyno, de doce al Corriente, con que acompaña un exemplar Impreso de la Constitución, y otro el Indulto General, expedido por las Cortes, otro oficio impreso al Señor Don Ignacio de la Pezuela, en Cargado de la Secretaría

de Ovado, fecho en Cadiz, a dies de Mayo
del presente año, en que se incluye a este
Ayuntamiento la misma Constitucion
Politica de la Monarquia Española san-
tionada por las Cortes Generales, con el
decreto de dies y ocho del proximo pasado
Mayo, en que Su Magestad tuvo a bien
prescribir la formula adoptada para
su impresion, y circulacion; como igual-
mente el decreto de la fecha citada, en que
ordenan las mismas Cortes las formali-
dades que han de observarse en la publica-
cion Solemne de la Constitucion, y la for-
mula, vapo la cual deve jurarse, y que-
jurada, y publicada para su observancia;
se Remita al mismo Secretario testimo-
nio por duplicado de haberlo asi Cum-
plido, por el Conducto que el mismo de-
creto se expresa, de todo lo que impuere
en su Cuespo, con la Sere monia acostum-
brada de ponerse en pie, y detocarse,
prometio su puntual obediencia, pu-
blicacion, y observancia: poniendola ante
todas cosas sobre la Cabeza, como Carta
de Nuestrs Rey, y señor Sobexans, Npre-
sentedo por la Regencia del Reyno; y en
su Consecuencia, y Cumplimiento, manda-
mos: Que inmediatamente se Combide
en la Parroquia, y Conventos un solim-
ne Npique de Campanas, y que desde a





SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, ANOS DE MLE OCHO-CIENTOS OCHO Y OCHO-CIENTOS NVEVE.



hora, hasta las ocho de la noche, se hagan salvas en la Plaza con el Pedrero del Cuartel; y para la publicacion de la Constitucion, se señala el dia diez y siete del entrante octubre, que se hará con la solemnidad, que se previene, acuyo efecto concurriran la Justicias, y Vecinos del primer orden de todos los Pueblos de la Provincia, y el dia, y ocho que es el tercer Domingo se preñará el Juramento en la Iglesia Parroquial de esta Villa en la formula prescrita, de todo lo que se dará oportuno aviso al Parroco para su inteligencia, y cumplimiento en la parte que le toca; y a los Pueblos las ordenes necesarias, que se libraran por mi el Alcalde primero como Teniente de Alcalde Mayor de la Provincia, para su asistencia el dia citado. Que para el acto solemne de la publicacion, se axá un tablado en el medio de la Plaza, con el adorno posible, en que se colocará en el costado que cae hacia el Cavildo, el Tronco de Nuestro Soberano. Señalandose para los gastos, del ramo

de averitúas lo que fuere necesario—
con lo que se dio por concluida la pre-
sente acta que firmamos con testigos=
Villavicencio= Menúa= Cuellar= Bar-
con= Campo= Ypiña= Caamaño= Pati-
cio Martínez Sindico= Francisco Contreras=
Manuel de la Lama=

En la Villa de la Santísima Trinidad de
Sonsonate, a dies y seis, de Octubre de mil
ochocientos dose años. Nos los Capitula-
res de este Noble Ayuntamiento. asá
ber= Don Jacinto de Villavicencio, Al-
calde primero, y Teniente de Alcalde
Mayor de esta Provincia, Don Andres
Menúa, Alcalde Segundo, Don Casimi-
ro José de Cuellar, Alférez Real, Don
Eugenio Barcon, Regidor perpetuo, Don
Pedro Campo, Don Manuel de Ypiña,
y Don Juan Antonio Caamaño, vie-
nales, en las del Sindico, estando en esta
Nuestra Sala de Cavildo, afecto de tra-
tar de los negocios del día, se acordó que
en atención a que la Copia de aguas tan
exceñda que se esta experimentando,
no da lugar a que la función de la Pu-
blicación, y para de Nuestras Constitu-
ciones, tenga efecto en los dias, dies y sie-
te, y dies y ocho que se señalaron; se
trasfiere a los dias Sabado, y Domingo
veinte, y quatro, y veinte, y cinco del



STELLO QUARTO, VN QUAR-
TELLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS OCHO Y OCHOCIENTOS
NUEVE.

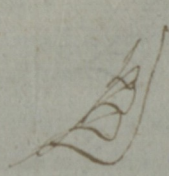
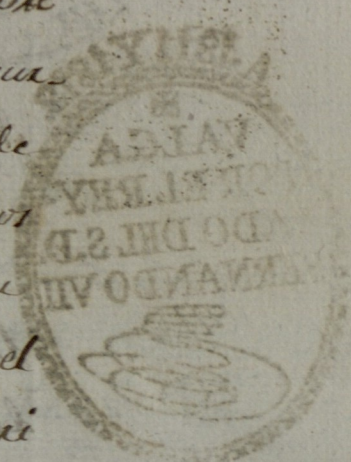


Coniente, en la conformidad que ena
mandado en acta de dies y siete del
proximo pasado Septiembre; y Repeto, a
no haver en esta Villa Escribano alguno
en la actualidad, mas que solamente el
de Aguachapam, que se halla aqui en la
ocasion, se lea por este una tercera
parte, de dicha Constitucion, y las otras
dos, por los Escribientes, Don Jose Moran,
y Eduardo Vega, y entor mismos axan
de Pleyes de Armas, para Captar el Ci-
lenio. Que se saque la Constitucion en
un paeo despues de publicada con as-
tencia del Cuerpo, Clero, Prelados de
los Conventos que quieran prestan
ruchaistencia, y de mas Sujetos de dis-
tincion de este vecindario, que se Com-
bidaran al efecto. Que para los precisos
gastos que deben hacerse en la funcion
se tomaran de los arvitios que estan
destinados ala fabrica del Cavildo, Ci-
en pesos, que distribuiran en ellos, Au-
ento Alcalde primero, nombrandose
para la formacion del Tablado, y su
compastura a Don Ramon Lechuga

Y por no haber por ahora otros asuntos
de que tratar Relativos al de que se ha e-
cho mención, dimos por concluida la
presente que firmamos con testigos-
Villavicencio= Mencia= Cuellar= Plas-
con= Campo= Ypiña= Caamaño= Patri-
cio Martinez Sindico= Francisco Cori-
taeas= Manuel de la Lama=

En la Villa de Sonsonate, a veinte, y
quatro de Octubre, de mil ochocientos
dese años. Nos los Capitulares de este
Noble Ayuntamiento, asaber: Don
Jacinto de Villavicencio, Alcalde pri-
mero, y teniente de Alcalde Mayor de
esta Provincia, Don Andres Mencia
Alcalde segundo, Don Carimiro Jose
de Cuellar, Regidor Afueras Real, Don
Eugenio Plascon, Regidor propietario,
Don Pedro Campo, Don Manuel de
Ypiña, y Don Juan Antonio Caamaño,
vicente, en las del Sindico, nos condu-
cimos ala Sala Concistorial; y man-
do en ella, y en la Plaza junto todo el
concurso, de Justicias, y vecinos homaa-
dos de los Pueblos de esta Provincia, ha-
viendo entrado la tropa a Coronada
de las quatro Companias del Escuadron
con sus respectivos oficiales, se colocó
ante todas cosas el Retrato de Nuestro
soberano, en el tablado que se ha for-

mado en el medio de la Plaza, con el
adorno que corresponde, y seguidamen-
te habiéndose Captado el silencio, y at-
ención de todo el concurso, comienza-
ron a leer la Constitución los tres suge-
tos nombrados en la acta anterior, apre-
sencia al Ayuntamiento, y del concu-
so, del Señor Vicario Jefe Eclesiastico, de
los Prelados de las Religiones, y de varios
Clerigos, y Concluida la lectura, hizo su
Juramento la tropa, quere lo exigio el
Teniente Coronel, y Comandante, y Veri-
ficado, hizo una descarga, y en seguida
salio el paeo por las calles publicas
y acostumbradas, llevando la Constitu-
cion Nuestro Teniente de Alcalde Ma-
yor; por delante iban todos los Justi-
cias de los Pueblos, y Jueces Preventivos,
Seguian varios vecinos, despues el Ay-
untamiento, y detras el Cuerpo de las tro-
pas, todos a caballo, con lo que quedo-
por ena tarde, siendo mas de las seis,
fencido el acto de publicacion; con
general aplauso, y regocijo de todos:
quedando colocado en el tablado el
Retrato del Rey, hasta las diez de la
noche, con su guardia, y musica seg-
un se determinò lo que firmamos, con
testigos= Villavicencio= Menica Cue-
llar= Mascón= Campo= Ypiña= Caama-





Un quarrillo.

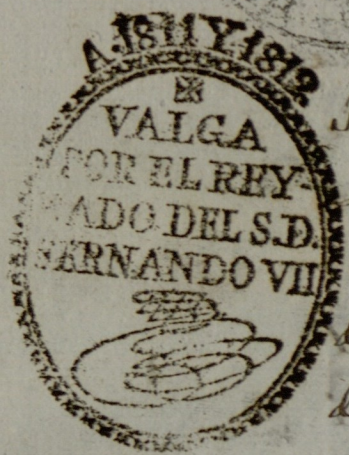


SILLO QUARTO, VN QVAR-
TILLO, ANOS DE MIL OCHO-
CIENTOS OCHO Y OCTOCLEN-
TO; NVEVE.

no= *Patricio Maxmiller Sindico=*

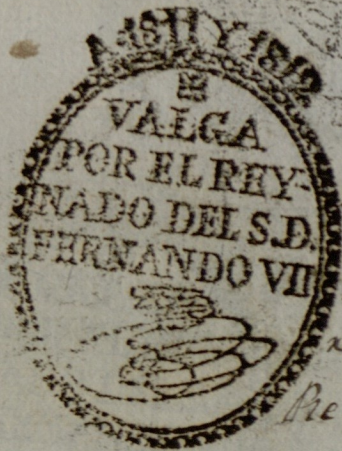
Francisco Contreras = Manuel de la
Lama —————

En la Villa de la Santísima Trinidad,
de Sonsonate, á veinte y cinco de Octubre
de mil ochocientos dose años. Nos los
Capitulares de este Noble Ayuntamiento
asabex: Don Jacinto de Villavicencio,
Alcalde primero, y teniente de Alcal
de Mayor de esta Provincia, Don An
dres Menia, Alcalde Segundo, Don
Casimiro Jori de Cuellar, Regidor Al
ferez Real, Don Eugenio Mascon, Re
gidor perpetuo, Don Pedro Campo, Don
Manuel Npiña, y Don Juan Antonio
Caamaño, Venerales, en has del Síndico;
de Don Lorenzo Vimenes, Tesorero ofi
cial Real, y del Preceptor de Alavalas.
Don Dionisio Menia, Ahora que se
ran las siete de la mañana, nos Congre
gamos en una Nueva Sala Concistori
al, á efecto de hacer el Juramento, el que
se verificó en una forma: Yo el teni
ente de Alcalde Mayor lo hize en lo J.



terminos prescriptos en el Decreto, Ju-
rando a Dios Nuestro Señor, y a los
Santos Evangelios, de guardar, y ha-
guardar las Leyes de la Constitución, y
seguidamente lo exiji a los demas Vo-
cales, Tesorero oficial Real, y Preceptor
de Alcabalas, en igual conformidad, y
lo prestaron segun, y como se precieve.
Asi mismo lo exiji de todos los Comisio-
narios de Justicia, asi de los Barrios de
esta Villa, como de los Pueblos de Yalco, Na-
guisalco, Guaymoco, Caluco, Apaneca, Ju-
ayua Guaymango, y San Pedro, asi de los
antedichos, como de los demas que son Su-
juta, Santo Domingo, Salguatitan, San
Antonio, Sonzacate, Ataxco, y Naulingo,
con el de los Hascaltecas de Mexicanos, to-
dos sin necesidad de interpretar, por ser bi-
en Castellanos. Concluido este acto, con el
ultimo Repique de la Misa, salio el Ayun-
tamiento para la Iglesia Parroquial, acom-
pañado el concurso numeroso de los
Pueblos que quedan anexidos, y de varios
vecinos de las primeras distimiciones de
esta Republica: quando formada la tropa,
que tambien asistiò, con sus respectivos, O-
ficiales, Cabos, y Sargentos, que ocuparon
sus puestos respectivos, el Ayuntamiento
el suyo acostumbrado, los Padres Curas
de los Pueblos, el Vicario Jefe Eclesiastico,

SETECIVARTO, VNQVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS OCHO Y OCHOCIENTOS NVEVE.



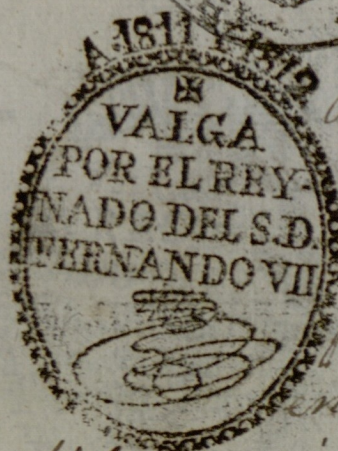
Los Prelados de las Religiones de Santo Domingo, San Francisco, y la Merced; y los demas Clerigos de este vecindario, se comenzo la Misa q.^a canto el Reverendo Padre Fray Pablo Montalbo, del orden de Predicadores, sirviendo de Coadyutores, el Reverendo Padre Fray Agustin de Guebara, del mismo orden de Predicadores, y el Presvitero Don Juan Belado, se leyó la Constitucion por el Señor Vicario Eclesiastico de esta Provincia, y Cura del Paeble de Valca, Don Manuel de Rivera, se hizo la exortacion al Publico, en los mismos terminos que se previene, por el Reverendo Padre Maestro, y Presentado, Fray Antonino Paris, Prior del Convento de Santo Domingo de esta Villa, analogá al asunto. Concluida la Misa, presto su juramento, y lo hizo prestar á todos los concurrentes, en la formula previnida, y Respondieron en voz alta si firmamos: se canto el Te Deum. Chiso una salva general la tropa, con lo que quedò concludo el acto del Juramento, y el Ayuntamiento

Acompañado de todos los Eclesiásticos,
señores de las primeras distinciones, Fi-
scales oficial Real, y de los concurrentes
de los Pueblos, Salio de la Iglesia, y guio
sus pasos a las Casas Concistoriales, de
donde paramos a la de Nuestro Alcalde
Primero Teniente de Alcalde Mayor, en
igual conformidad, dejando antes colo-
cada la efigie del Rey en el tablado, —
con su correspondiente guardia, en don-
de se dispuso exista hasta las diez de
la Noche, para Comun Ngoriso de este
Publico que tanto lo ama. En la tarde
de este mismo dia se publicará el In-
dulto, y se pondran en libertad los Mor,
cuyo delito permita su excarcelacion
con lo que quedaron concluidos los ac-
tos del dia π hoy, y lo firmamos con
los testigos de nuestra haustencia = —
Jacinto Villavicencio = Andres Men-
dia = Casimiro Toré de Cuellar = Eugenio
Mascon = Pedro Campo = Manuel de
Ypiña = Juan Antonio Caamaño = Pa-
riscio Martinez, Sindico = Lorenzo-
Dímenes Rubio = Dionicio Toré Men-
dia = Francisco Contreras = Manuel de
la Lama = —————

Con Cueda con las quatro actas originales, que Coxen en el
Libro de ellas, de este Noble Ayuntamiento, que comenzó el



SELLO QVARTO, VN QVART-
TELLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS OCHO Y OCHOCIENT-
TOS NVEVE.



año de mil ochocientos once, desde el folio
30, hasta el 35. aque me llamo, y lo hize sacar
y saque por encargo del mismo Ayuntamiento,
por triplicado, cumpliendo con lo mandado
en los decretos de la materia. Y para su mayor
validacion interpongo la autoridad de mi oficio, y decreto
Judicial, y lo firmé, en sonsonate, a veinte, y siete de octubre,
de mil ochocientos doce. Actuando con testigos de asistencia,
por defecto de escribanos, lo que Certifico=

Facinto Villavicencio

Fu lo
Man. Contreras

Man. de la Lama

Sonsonate

SELLO QVARTO. VN QVARTO.
TELLO. AÑOS DE MTE OCHO-
CIENTOS OCHO Y OCHOCIE-
TOS NUEVE.



Don Jacinto de Villavicencio, Alcalde ordinario
de Primero Voto de esta Villa, y Justiciero, y Teniente
de Alcalde Mayor de esta Provincia Va.

Certifico en bastante forma, que habiendose Reunido en este Juzgado de Gobernacion que es en mi cargo, el dia dies y siete del proximo pasado Septiembre, el Exemplar impreso de la Constitucion de nuevas Leyes Sanccionadas por las Cortes de la Nacion, y mandadas observar por la Regencia del Reyno, con el decreto de las mismas Cortes de dies y ocho de Marzo de este año, en que se prescribe la formula de su Publicacion, y Juramento, y orden Real de la propia Regencia de la misma fecha en que se manda su observancia; Comunicado todo por el Excelentísimo Señor Don Ignacio de la Pezuela, Secretario del Despacho Universal de Gracia, y Justicia, con la fecha de diez y ocho de dicho año: Como tambien otro decreto de las Cortes de veinte y dos del expresado Mayo, en que se ordena que se haga el Juramento entre el Pueblo, y Clero a una voz sin preferencia, y mandada observar por la Regencia, en orden de veinte y quatro de Mayo ya citado. En cuyo cumplimiento y en union del Noble Ayuntamiento, señalò para la Publicacion, y Juramento el dies y siete, y el dies y ocho del Corriente, en que no tubo efecto a causa de las muchas aguas que se experimentaron, por cuyo motivo, con acuerdo del mismo

Ayuntamiento se trasfirió al veinte, y quatro, y veinte
y cinco, en que se puntualizó la Publicación, y Juramen-
to de dicha Constitución, en los mismos términos
y con la solemnidad, y júbilo que se expresa en las actas
celebradas por el dicho Ayuntamiento. El veinte y uno
se hizo notorio en esta República, y sus Varinos por ban-
do, a que acompañó veinte y cinco individuos de la
Tropa que franqueó el Comandante de armas, los días
señalados para la Publicación, y Juramento Parroqui-
al, previniendo a todo individuo su asistencia: Para
los Pueblos de la Provincia, se libraron las correspon-
dientes Cordilleras, Oficios a los Padres Curas de los
Pueblos de toda la Provincia (excepto el de Aguachapala
que hai Alcaldes ordinarios) Al Señor Vicario Ecle-
siástico, a los Prelados de Conventos de Santo Domín-
go, San Francisco, y la Merced, y de mas Clerigos Secula-
res de este vecindario. El veinte y dos se publicó por
bando con la misma solemnidad que el ante dicho, un
auto mandando se hiciese una iluminación general.
El veinte y tres, veinte y quatro, y veinte y cinco: to-
do se verificó al pie de la Letra, y se hizo la Publicación, y
Juramento en los días señalados con general aplauso
de todo el Público, quien con las demostraciones de
vires, músicas, Loas, y salutes, dio a conocer el gran
placer de que se hallaba poseído. Se publicó la Constitución
el veinte y quatro en la tarde, en que solo presidió su Ju-
ramento el cuerpo de Militias, y se hizo el pase de la
Constitución que saqué Yo el Teniente de Alcalde Mayor
en la misma conformidad que se expresa en las actas ce-
lebradas por el Noble Ayuntamiento. A día siguiente

que fue el veinte y cinco, Congregados todos en la Sala
de Cavildo, Habiendo el Juramento a los Vocales en los ter-
minos prevenidos; Seguidamente a todos los comen-
ciados, Jueces Preventivos, y Alcaldes de los menciona-
dos Pueblos, quienes lo hicieron en la misma confor-
midad. Concluido este acto salio el Ayuntamiento
presidido por mi, para la Iglesia Parroquial, acom-
pañado de todos los Jurados Juramentados, y habien-
do entrado en ella ocupó sus bancos de Cavildo, se comen-
zó la Misa, estando la Parroquia tan llena de la gente
que concurre que mucha parte estaba en pie, por no te-
ner lugar de acomodarse; la Misa la celebró el Padre
Predicador de la Orden Dominica Fray Pablo Montalbo
asistiendo de Ministros el Presbitero Don Juan Felis-
belado, Clerigo de este vecindario, y el Padre Fray Agus-
tín de Guibara del mismo orden Dominico; Antes del
ofertorio leyó en el Pulpito la Constitucion entera
por el Señor Maestre Don Manuel de Ribera, cura
por su Magestad de los Yalcos, Jefe Eclesiastico, y Vicario
Provincial, y acabada subió a leer la exortacion el Pre-
sente Padre Presentado Fray Antonino Pares, Prior
de este convento de Santo Domingo, y en cargo del
Curato por ausencia a la Capital, del Propetario Don
Manuel Jori del Castillo, la que hizo con bastante éne-
rgia, Claridad, y sencillez. Acabada la Misa subió al
Pulpito el expresado Señor Vicario, y con la Constituci-
on en las manos puso primero el su Juramento, arre-
glado a la formula, y en seguidas al clero que se hallaba
presente, y a todo el Pueblo en los mismos terminos que
se previenen en el Real decreto del asunto, y todos



STELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS OCHO Y OCHOCIENTOS NVEVE.



auna vos Rspondicxon con bastante subilo: Li
Juramos: Cuyo acto se concluyò con un solemne
Te Deum. Todo en los mismos terminos que se
 ha mandado, y se expresa. En las actas del Ayun-
 tamiento, a que tambien me Rmito. El veinte
 y seis se hizo la Visita de Caxceles, y se puxieron en li-
 bratua los Nos que constan dela adjunta lista: Todos
 de providencia, y a tres que se hallan pasados por
 vnos se les alivio la prision. Seguidamente se pu-
 blico en esta Rpublica, y sus varios el Real indulto
 y se libraron las condillonas correspondientes con
 su incencion, a todos los Haceros dela Provincia
 para inteligencia de todos los subditos acitantes.
 Y para que hasi conste en cumplimiento delo man-
 dado en el decreto ya citado: pongo la presente
 por triplicado. fecho en la Villa dela Santissima Tri-
 nidad de Sonsonate, a veinte y seis de octubre de mil
 ochocientos dose años. con testigos de asistencia =

José de Villarreal